



Política de vinculaciones institucionales

*Con el Estado y con otros actores de
la sociedad civil*



Política de vinculaciones institucionales



1. Cuadro identificador

Nombre: Política de vinculaciones institucionales					
Status	Activa	Sí	Presentada al CD En fecha:	A probada por el CD en fecha:	Autor/es:
	Baja	No	05/05/2018	02/06/2018	Giorgi, Leonel José

2. Antecedentes

- Artículo 47 inc. “b” del Estatuto de Scouts de Argentina (funciones del Presidente de la Asociación): “Representa a la asociación en las Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las facultades que los Estatutos asignan al Director Ejecutivo.”
- Capítulo 5, punto 5.3.9 del Reglamento General de Scouts de Argentina: l) Dirigir la estrategia de obtención de recursos económicos para hacer posible la operación de la asociación. m) Representar, junto con el Presidente, a la asociación en las relaciones institucionales de carácter nacional e internacional.

3. Objetivos de la presente política

El Movimiento Scout tiene por fin contribuir al desarrollo de los jóvenes como personas y ciudadanos responsables a través del método Scout tal como fuera concebido por Robert Baden Powell (cfr. Reglamento General de Scouts de Argentina punto 1.1).

La estructura de Scouts de Argentina, tal como está conformada al presente, tiene como base a los Grupos Scouts, donde se desarrolla el método a través del cual cumple su fin (Cfr. Regl. Gral. 1.1), por lo cual las estructuras superiores en todos sus niveles y según su alcance e incumbencias deben contribuir con su accionar y sus gestiones a que este método pueda llevarse a cabo en las estructuras de base para cumplir el fin de nuestra Asociación en consonancia con la misión del Movimiento Scout Mundial.

La presente política tiene por objetivos:

- Establecer el criterio de selección con el cual la Asociación, a través de sus estructuras directivas, operacionales y territoriales define aquellas vinculaciones con el Estado en todos sus niveles y con otros actores de la sociedad civil que se harán efectivos a través de acuerdos, convenios, iniciativas o acciones en general, a los cuales suscribir y/u ofrecer participación activa en ellos tanto de la imagen institucional de la Asociación, como así también de miembros de la misma, tanto Beneficiarios como Adultos.
- Delinear procesos de presentación, revisión y aprobación por parte de la conducción asociativa, tanto de acuerdos, convenios, iniciativas o acciones en general de otros actores de la sociedad civil a los cuales suscribir y/u ofrecer participación activa en ellos tanto del nombre o de la imagen institucional de la Asociación, como así también de miembros de la misma, tanto Beneficiarios como Adultos, como así también de aquellos otros estamentos de la sociedad civil a los

cuales invitar a sumarse a proyectos, acuerdos o iniciativas de impacto comunitario para posicionar a la asociación en la comunidad, a fin de sostener y fomentar el desarrollo y aplicación de nuestro método y el consecuente cumplimiento de nuestro fin social.

- Garantizar que la Asociación aplique y/o suscriba a convenios que devengan en aportes para el cumplimiento de nuestro fin social, ya sean estos aportes financieros, en materiales, en forma de colaboración interinstitucional o de apoyo a nuestra actividad.

4. El Estado y otros actores de la sociedad civil

El posicionamiento, prestigio, visibilidad, confiabilidad y aptitud para ser apoyada de nuestra Asociación, están estrecha e indudablemente ligados a su capacidad de asociarse tanto con el Estado en todos sus niveles (nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal) como con otras entidades que conforman la sociedad civil de la que Scouts de Argentina forma parte activa y en la que educa a sus Beneficiarios a través de su método para ser parte activa, comprometida y transformadora de la misma.

Dichos actores, se entienden, a saber: Instituciones religiosas ya sean seculares o regulares, empresas o emprendimientos particulares, organizaciones comunitarias, sociales, de bien público, etc. que tengan declarados objetivos y valores que no sean contradictorios con los de nuestra Asociación. Por último podemos mencionar a representaciones extranjeras, ya sean diplomáticas, culturales, deportivas o empresariales.

También pueden sumarse en este apartado otras Asociaciones Scouts Hermanas, ya sean de nuestro País o del exterior.

5. Convenios, acuerdos y adhesiones

Las vinculaciones con el Estado en todos sus niveles y con otros actores de la sociedad civil son el principal recurso para buscar el apoyo financiero, material y/o institucional que permita o contribuya a que nuestra Asociación pueda desarrollar sus actividades y cumplir con su misión y fin social.

Las herramientas con las cuales se materializan y desarrollan dichas vinculaciones son los convenios, acuerdos y adhesiones ya sea con el Estado o con otras organizaciones de la sociedad civil. Esto puede darse firmando convenios marco de apoyo entre instituciones, acuerdos para adherir a una actividad o proyecto puntual, convenios de cooperación donde cada parte se compromete a realizar una acción específica, etc.

6. Criterios de selección de proyectos, convenios o acciones a suscribir

<p>El apego a la Ley y la Promesa Scout y el apoyo al cumplimiento del fin social y la misión de nuestra Asociación están siempre por encima de toda conveniencia económica o estructural a la hora de definir acuerdos a suscribir o acciones a adherir.</p>
--

Numerosas son las dependencias del Estado en sus diferentes niveles y los actores de la sociedad civil y mucho más numerosos los proyectos y acciones que éstos encaran y las posibilidades de adherir y sumarse institucionalmente a ellos.

Sin embargo, como Asociación sería, que tiene definidos y claros sus objetivos, su fin último, su método y su línea de acción y habiendo llevado adelante más de dos décadas

de posicionamiento frente a la comunidad, estamos en condiciones de poder buscar cuáles serán aquellos acuerdos y/o adhesiones que contribuirán a:

- ayudar a las bases a sostenerse y facilitarles herramientas para el cumplimiento de sus tareas según sus necesidades reales
- desarrollar nuestro método
- cumplir nuestra misión
- cumplir con nuestro fin social
- financiar la llegada del Scoutismo a más rincones y realidades del País.

7. Del cuidado y fomento de la representatividad local

En la búsqueda de alianzas estratégicas que ayuden a nuestra Asociación a aplicar su método para cumplir su fin social y misión, los Estados locales (Municipales y Provinciales o Ciudad Autónoma de Buenos Aires) desde su conducción ejecutiva y/o a través de sus áreas operativas suelen ser el primer estamento al cual recurrir (y en algunos lugares el único) para buscar estas alianzas que permitan algún tipo de beneficio económico, material, institucional o de otra índole.

Es por esto que, en cumplimiento de esta política y para fortalecer las alianzas locales que ayuden directamente a nuestras bases a desarrollarse y cumplir la misión y fin social de la Asociación, la conducción nacional fomentará, alentará y facilitará la consecución de alianzas, convenios o adhesiones a través de los mismos Grupos Scouts o Distritos, ya que están dirigidos por miembros de la comunidad local, que seguramente serán más conocidos y referenciados en ella y eso podrá tener un peso importante a la hora de que los Estados locales decidan apoyar a nuestra actividad.

Para esto se seguirán los pasos detallados en esta política y se tendrá preferencia en miembros de dichos Grupos o Distritos para ser interlocutores y promotores de dicha firma, para la cual se preferirá siempre que lo haga alguna autoridad nacional, según lo dispuesto en esta política, para dar imagen de Asociación nacional con una estructura seria, y la pertenencia a la misma del Grupo y de las personas que son referentes en la comunidad local y que tuvieron la iniciativa para hacer realidad dicha alianza.

En todos los casos, todos los miembros de la Asociación que intervengan en estos acuerdos y en su supervisión deberán evitar cualquier acción que pueda constituirse en proselitismo o postura partidaria y dejar en claro al nivel estatal con el que se esté celebrando el convenio que Scouts de Argentina como tal no toma partido por ningún gobierno ni facción partidaria.

8. Supervisión

La supervisión de esta Política es responsabilidad del Presidente de la Asociación, o de quien éste delegue (con el acuerdo del CD art 47 inc h Estatuto de SAAC), quien deberá mantener permanentemente informado al Consejo Directivo.

El nivel de operación de esta Política es responsabilidad del Comité Ejecutivo, quien supervisa que responda a la Política General de la Asociación.

El Director Ejecutivo recomendará al Consejo Directivo la actualización permanente de los protocolos y normas referentes a esta Política.